



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2014
Ejecutor H. Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco.

Febrero 2017
Ejercicio: 2013

Observación Número: 01 ADM-FIN.

Monto Observado: SIN CUANTIFICAR

Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.

Mediante Convenio de Concertación, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio 2013, se aprobaron recursos por un monto de \$3'891,980.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES
Construcción del Centro Regional de Bomberos y Protección Civil (Primera Etapa), Localidad El Grullo.	\$3'891,980.00	\$972,995.00	\$972,995.00	\$972,995.00	\$972,995.00
TOTAL:	\$3'891,980.00	\$972,995.00	\$972,995.00	\$972,995.00	\$972,995.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES/2014, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de El Grullo.

Como resultado de la revisión a la documentación entregada, se detectó que el ejecutor (H. Ayuntamiento de El Grullo), mezcló en la cuenta bancaria número 7920041343, de Banamex, los recursos asignados con otros de origen, objetivo o ejercicio diferente.

Recomendación Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de El Grullo, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de El Grullo; siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo, deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Febrero 2017

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco.

Ejercicio: 2013

Seguimiento: Número 2 Oficio de Solicitud de Descargo: Sin Oficio

Antecedentes de seguimiento 01:

En relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa, no se presentó la documentación relativa al acuerdo de incoación, emplazamiento y el informe de los presuntos responsables.

Por lo anteriormente señalado, esta recomendación se consideró como no solventada.

Documentación Presentada Seguimiento No. 2:

Una vez cumplido el plazo de 15 días hábiles señalados en el Oficio Número 0201/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 21 de Enero de 2016, el Municipio de El Grullo a la fecha no ha presentado documentación referente a las recomendaciones de esta observación.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia.		
Observado	Sin Cuantificar	Monto de Descargo	Sin Cuantificar	Pendiente

Comentario:

Cumplido el plazo otorgado mediante el Oficio Número 0201/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 21 de Enero de 2016, mediante el cual se adjuntan las Cédulas de Seguimiento No. 1, EL Ayuntamiento de El Grullo no ha presentado documentación complementaria para la solventación de esta cédula de observaciones, por lo que este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, promovidos por este Órgano Estatal de Control, no se presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se **transfiere al H. Ayuntamiento de El Grullo la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no lo exime de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órgano de Fiscalización.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
--------------------------	------------------------------

Comentario:

Esta Recomendación se consideró **Solventada** en Seguimiento número 1.



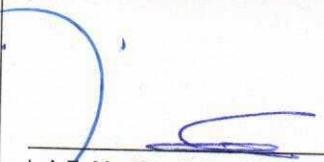
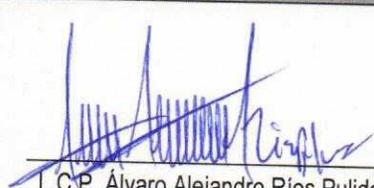
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2014
Ejecutor H. Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco.

Febrero 2017

Ejercicio: 2013

Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra.	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora Área de Obra Convenida.	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2014
Ejecutor H. Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco.

Marzo 2017
Ejercicio: 2013

Observación Número: 02 ADM-FIN.

Monto Observado: SIN CUANTIFICAR

Incumplimiento a la Normatividad Aplicable al Programa.

Mediante Convenio de Concertación, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio 2013, se aprobaron recursos por un monto de \$3'891,980.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES
Construcción del Centro Regional de Bomberos y Protección Civil (Primera Etapa), Localidad El Grullo.	\$3'891,980.00	\$972,995.00	\$972,995.00	\$972,995.00	\$972,995.00
TOTAL:	\$3'891,980.00	\$972,995.00	\$972,995.00	\$972,995.00	\$972,995.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES/2014, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Gobierno Municipal de El Grullo.

Como resultado de la revisión a la documentación entregada, se detectó la documentación comprobatoria del gasto carece de la leyenda "OPERADO 3X1 PARA MIGRANTES, EJERCICIO 2013", al igual que toda la papelería carece de la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Recomendación Correctiva:

I.- El Municipio de El Grullo, deberá presentar a este Órgano Estatal de Control mediante oficio y haciendo referencia a la observación, en original o copia certificada la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "OPERADO 3X1 PARA MIGRANTES, EJERCICIO 2013", al igual que toda la papelería con la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de El Grullo, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de El Grullo; siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo, deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2014
Ejecutor H. Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco.

Marzo 2017
Ejercicio: 2013

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 2

Oficio de Solicitud de Descargo: Sin Oficio

Antecedentes de seguimiento 01:

En relación al punto I, se pudo constatar que la documentación contiene la leyenda de "OPERADO 3X1 PARA MIGRANTES, 2013", y "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social", considerándose este punto atendido; sin embargo, en relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa, no se presentó documentación relativa al acuerdo, emplazamiento y al informe de los presuntos responsables, por lo que se consideró como no solventada.

Documentación Presentada Seguimiento No. 2:

Una vez cumplido el plazo de 15 días hábiles señalados en el Oficio Número 0201/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 21 de Enero de 2016, el ayuntamiento de El Grullo a la fecha no ha presentado documentación referente a las recomendaciones de esta observación.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia.		
Observado	Sin Cuantificar	Monto de Descargo	Sin Cuantificar	Pendiente

Comentario:

Cumplido el plazo otorgado mediante el Oficio Número 0201/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 21 de Enero de 2016, mediante el cual se adjuntan las Cédulas de Seguimiento No. 1, EL Ayuntamiento de El Grullo no ha presentado documentación complementaria para la solventación de esta cédula de observaciones, por lo que este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, este se consideró atendido en el seguimiento 1.

En relación al punto II, inicio de procedimientos de Responsabilidad Administrativa, promovidos por este Órgano Estatal de Control, no se presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se **transfiere al H. Ayuntamiento de El Grullo la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no lo exime de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órgano de Fiscalización.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2014
Ejecutor H. Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco.

Febrero 2017

Ejercicio: 2013

Recomendación Preventiva		Situación: Solventada
Comentario: Esta Recomendación se consideró Solventada en Seguimiento número 1.		
Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra.	 L.A.E/ Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora Área de Obra Convenida.	 L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado.